



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las resoluciones dictadas por esta Alcaldía- Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, que textualmente dicen:

#### “DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Doña Almudena González Pascual, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias, de conformidad con los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

#### **Primero: Nombramientos de Tenientes de Alcalde.**

Nombrar Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales siguientes:

- Don Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, Primer Teniente de Alcalde.
- Don José Luis ROMERO NAVARRO, Segundo Teniente de Alcalde.
- Doña Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ, Tercera Teniente de Alcalde.
- Don Óscar ROCA VERA, Cuarto Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

#### **Segundo: Delegar en los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno las atribuciones siguientes:**

Delegaciones genéricas:

#### **A favor de don José Luis ROMERO NAVARRO:**

- Área de Régimen Interior y Personal.
- Área de obras, urbanismo y vivienda e infraestructuras (viario, alumbrado, redes de agua, saneamiento).
- Área de Medio Ambiente (defensa del espacio natural y protección del medio ambiente):
  - Zonas verdes y Parques y Jardines
  - Montes y Caminos Públicos
  - Servicio de limpieza viaria
  - Servicio de tratamientos de residuos sólidos y punto limpio.
- Servicio de extinción de incendios y Protección civil.
- Eficiencia energética y nuevas tecnologías.

#### **A favor de don Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ:**

- Seguridad y ordenación del tráfico.
- Festejos y juventud.
- Servicio cementerio.
- Industria, comercio y empleo.
- Transportes y comunicaciones.

#### **A favor de doña Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ:**

- Educación e Infancia.
- Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Cultura y Turismo.
- Área de Igualdad y mujer.
- Adquisición suministros (compras).

#### **A favor de don Óscar ROCA VERA:**

- Deportes.
- Servicios Sociales y Tercera Edad.
- Sanidad y Consumo.

Dichas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, pero sin capacidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

**Tercero:**

Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo".

**"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Y ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO**

Doña Almudena González Pascual, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente decreto:

**Primero:**

La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales, conforme lo regulado en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando integrada la Corporación por un número de trece Concejales, el número de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro.

**Segundo:**

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Esquivias a los siguientes Concejales:

- Don Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ.
- Don José Luis ROMERO NAVARRO.
- Don Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ.
- Don Oscar ROCA VERA.

**Tercero:**

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto:**

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobar obligaciones/gastos superiores a 3.000,00 euros, autorizar los mismos, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, de conformidad con la base duodécima de las bases de ejecución del presupuesto de 2019.

2. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Ayuntamiento pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Las contrataciones y concesión de todas clase (de obras, de suministros, de servicios, contratos de concesión de obras, de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales) cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (6.000.000,00 euros), incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (competencias en materia de contratación regulada regulado por disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6. La adjudicación de concesiones sobre bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000,00 euros), así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.



7. El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la Junta de Gobierno Local, y concretamente de las siguientes: licencias de obra, parcelación/segregaciones, licencias de actividad (inocuas y molestas).

**Quinto:**

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves a las nueve horas, con una periodicidad quincenal.

**Sexto:**

Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

**Séptimo:**

Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto".

Esquivias 27 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-5158